

ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADOS EN ESTE ACTO POR EL DR. ROBERTO BERNAL GOMEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE DICHO ORGANISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SALUD", CON LA PARTICIPACIÓN DEL SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y FOMENTO SANITARIO, DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA JUAMBELZ Y POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL"; Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

##### I.- DE "SALUD":

I.I.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 16, 18 fracción VI, 19 fracción XX, 26 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Secretaría de Salud es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.II.- Que la Secretaría de Salud es la Dependencia de la Administración Pública Estatal encargada de auxiliar al Titular del Ejecutivo en la integración y coordinación de los servicios de salud pública, con las funciones y atribuciones que expresamente le confieren las disposiciones legales aplicables, así como las que le sean comendadas por el Titular del Ejecutivo y conforme a lo establecido en los artículos 1, 3, 4, 7, 8 fracciones XXI, XXXVI y demás relativos aplicables al Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila No. 80, Primera Sección, de fecha 04 de octubre de 2013, el Secretario de Salud cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.III.- Que de acuerdo con el Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila" publicado en el Periódico Oficial del Estado No.96, de fecha 29 de noviembre de 1996; el Decreto mediante el cual se reforman los artículos 1º, 5º, 6º, 8º, 9º, y 10 del Decreto por el cual se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 103, Primera Sección, de fecha 26 de diciembre de 2003; Decreto mediante el cual se reforma el Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 78, Segunda Sección, de fecha 28 de septiembre de 2012; Decreto que modifica diversas disposiciones del Decreto por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal



denominado "Servicios de Salud de Coahuila", publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 34, Primera Sección, del 26 de abril de 2013 y el Reglamento Interior del mencionado organismo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 88 de fecha 1 de noviembre de 2016, los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Salud y le corresponde establecer y conducir la política estatal en materia de salubridad general y de los servicios médicos en el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como prestar los servicios de salud a la población en general en materia de salubridad, de regulación y control sanitario de conformidad con las disposiciones previstas en la Ley General y Estatal de Salud, así como en los términos del Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, que fue suscrito por los Gobiernos Federal y Estatal el 20 de agosto de 1996 y cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SSC- 961129- CH3.

I.IV.- Que los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, tiene entre otras facultades la de suscribir toda clase de acuerdos, convenios y contratos con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal y en su caso con organismos del sector público, privado, social y con particulares en materia de la competencia del organismo y su titular cuenta con facultades necesarias y la representación legal para suscribir el presente Acuerdo de conformidad con las disposiciones legales expresadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 fracción IX del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

I.V.- Que el Subsecretario de Regulación y Fomento Sanitario y Director de Regulación y Fomento Sanitario, Dr. Sergio Bernardino De La Parra Juambelz, participa en la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 1, 3, 4 fracción II, 9 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza; 1, 3, 6, fracción VI y 22 del Reglamento Interior para el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza" y acredita su cargo mediante nombramiento de fecha 26 de febrero de 2018, expedido por el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, Dr. Roberto Bernal Gómez, mismo que en copia fotostática simple se adjunta al presente, para formar parte integrante de su contexto.

Entre sus funciones está ejercer el control, vigilancia y fomento sanitario de los productos, actividades, establecimientos y servicios, además de establecer y ejecutar acciones de regulación sanitaria en materia de salubridad local de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 fracciones I, III, VIII, XIV y demás relativas aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Coahuila de Zaragoza.

I.VI.- Que con fecha 08 de enero de 2018, el Dr. Roberto Bernal Gómez, fue designado por el Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, Ing. Miguel Ángel Riquelme Solís, como titular de la Secretaría de Salud en el Estado, y por lo tanto, tiene a su cargo la Dirección General del Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza".

I.VII.- Que para los efectos legales del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle Victoria No. 312, 8º piso, Zona Centro, C.P. 25000, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

## II.- DEL "ORGANO ESTATAL DE CONTROL":

II.I.- Que es una dependencia de la Administración Pública Estatal Centralizada, con atribuciones generales para coordinar sus actividades, a través de la suscripción de convenios con otras

autoridades de los tres niveles de gobierno; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 4, 18 fracción XI, 19 fracción XX y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza.

II.II.- Que al "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL" le corresponde organizar y coordinar el sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental; inspeccionar el ejercicio del gasto público estatal y su congruencia con los presupuestos de egresos, así como concertar con las dependencias y entidades de la administración pública y validar los indicadores para la evaluación de la gestión gubernamental, en los términos de las disposiciones aplicables; conocer e investigar las conductas de los servidores públicos de la administración pública que puedan constituir responsabilidades administrativas, formular y conducir en apego y de conformidad con las bases de coordinación la política general de la administración pública para establecer acciones que propicien la integridad y la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el acceso por parte de los particulares a la información que aquélla genere; así como promover dichas acciones hacia la sociedad.

II.III.- Que para los efectos del presente Acuerdo, señala como su domicilio el ubicado en el Periférico Luis Echeverría Álvarez esquina Eje 2, del Centro Metropolitano, Zona Centro, C.P. 25020, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

### III.- DE "LAS PARTES":

III.I.- Que comparten el objetivo de impulsar y consolidar la cultura de la rendición de cuentas y requieren establecer mecanismos de coordinación de acciones para prevenir conductas irregulares, combatir la corrupción, así como fomentar la transparencia en la administración y aplicación de los recursos públicos; es por ello que coinciden en la necesidad de celebrar el presente instrumento para la cooperación técnica e intercambio de información entre las partes.

III.II.- Que consideran oportuno establecer mecanismos de coordinación en sus respectivas competencias para constatar que las verificaciones sanitarias que se llevan a cabo por Servidores Públicos en materia de regulación y fomento sanitario, se realicen en estricto apego a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen en el servicio público.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la personalidad y es su voluntad sujetarse en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objetivo establecer los mecanismos de colaboración técnica entre el "SALUD" y el "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL", así como el intercambio de experiencias e información que en el ámbito de sus respectivas competencias, requieren dichas instancias para complementar las acciones preventivas existentes en materia de regulación sanitaria.



**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento del objetivo a que se refiere la cláusula anterior, "SALUD" y el "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL", acuerdan llevar a cabo las siguientes acciones:

**"SALUD":**

1. Comunicar quincenalmente el plan de las visitas de verificación al "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL".
2. Brindar capacitación a los auditores adscritos al "ORGANO ESTATAL DE CONTROL" en materia de procedimientos administrativos en cuanto a la verificación sanitaria.

**"ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL":**

1. Brindar acompañamiento preventivo de manera aleatoria en visitas de verificación sanitaria, aplicando la encuesta a los particulares y en su caso, captar denuncias de posibles conductas irregulares de Servidores Públicos.
2. Remitir de manera mensual a "SALUD" un informe del número de acompañamientos realizados en visitas verificación, de los resultados obtenidos y copia de las encuestas practicadas.

**TERCERA.-** "SALUD" y el "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL", designan en el presente instrumento, a la Lic. Verónica Yasmín López Gallegos y a la Lic. Margarita Virginia Aguirre López, respectivamente, como sus enlaces y coordinadores para la ejecución de las acciones a cargo de cada una ellas, quienes para mejor referencia señalan sus datos de localización siguientes:

<b>"ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL"</b>	<b>"SALUD"</b>
Lic. Margarita Viginia Aguirre López	Lic. Verónica Yasmín López Gallegos
Directora de Participación y Contraloría Social	Jefa del Departamento Jurídico de Regulación y Fomento Sanitario.
margarita.aguirre@coahuila.gob.mx	<a href="mailto:licyas13@hotmail.com">licyas13@hotmail.com</a>
01 (844) 9869800 ext. 5835	01 (844) 438 83 55 ext. 4736

**CUARTA.- "LAS PARTES"** establecen que los enlaces designados en este instrumento a efecto de materializar las acciones previstas en la cláusula **SEGUNDA**, se apoyarán en un Anexo Técnico, en el que de manera ejemplificativa se señalarán las acciones específicas para la operación del presente Acuerdo.

**QUINTA.- "LAS PARTES"** están de acuerdo que el personal que designen para el debido cumplimiento del presente convenio o el personal que llegasen a contratar para tales efectos se entenderá únicamente con aquella que lo contrató, por lo que no existirá obligación de carácter laboral con la contraparte y no podrán ser considerados como patrones sustitutos ni solidarios, por lo que cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación le correspondan.

**SEXTA. "LAS PARTES"** manifiestan su conformidad para que las dudas discrepancias que llegarán a presentarse con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, sean resueltas de común acuerdo.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** convienen en que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, a cuyo efecto las modificaciones y adiciones respectivas surtirán efecto a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

**OCTAVA.- VIGENCIA.-** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su firma y su vigencia será indefinida, pudiendo darse por terminado anticipadamente mediante notificación que hagan **"LAS PARTES"** por lo menos con 15 días naturales de anticipación.

**NOVENA.- ASUNTOS NO PREVISTOS.-** Los asuntos relacionados con el objeto de este Acuerdo y que no se encuentren expresamente previstos en sus cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por **"LAS PARTES"** y las decisiones que se tomen deberán hacerse constar por escrito y una vez firmados, se anexarán y formarán parte del presente Acuerdo.

Leído que fue el presente Acuerdo y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, de cada una de las declaraciones y cláusulas, lo suscriben por triplicado en la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, el día dos (2) del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

POR "SALUD"

DR. ROBERTO BERNAL GOMEZ  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DEL OPD SERVICIOS DE SALUD  
DE COAHUILA DE ZARAGOZA

POR EL "ÓRGANO ESTATAL DE CONTROL"

LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y  
RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE  
COAHUILA.

POR "SALUD"

DR. SERGIO BERNARDINO DE LA PARRA  
JUAMBELZ  
SUBSECRETARIO DE REGULACIÓN Y  
FOMENTO SANITARIO DEL ESTADO DE  
COAHUILA

HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE SALUD Y EL OPD SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018.



LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**ANEXO TÉCNICO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

Hoja: 1 de 4

En fecha 02 de octubre de dos mil dieciocho, se suscribió el "ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

En relación con el Acuerdo de Colaboración antes citado, se estipuló que el presente instrumento sería utilizado por los enlaces de las respectivas autoridades, quienes son: Lic. Verónica Yasmín López Gallegos, Jefa de Departamento Jurídico de Regulación y Fomento Sanitario y Lic. Margarita Viginia Aguirre López, Directora de Participación y Contraloría Social, para materializar las acciones previstas y establecer los mecanismos de colaboración técnica, así como el intercambio de experiencias e información que en el ámbito de sus respectivas competencias requieren dichas instancias para complementar las acciones preventivas existentes en materia de regulación sanitaria.

**1.- MODELO DE ENCUESTA EN LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN.**

LUGAR: \_\_\_\_\_ FECHA: \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ 2016

ESTABLECIMIENTO: _____
DOMICILIO: _____
NOMBRE DEL USUARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: _____
CARGO: _____
TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO: _____
NOMBRE DEL Ó LOS VERIFICADORES: _____

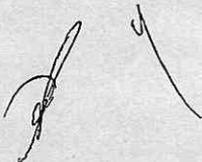
Los siguientes cuestionamientos tienen como objeto supervisar que el servidor público que realizó la visita de verificación sanitaria, haya dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 269 y 275 de la Ley Estatal de Salud y demás disposiciones legales aplicables.

1. ¿Los verificadores se identificaron plenamente con credencial vigente de la Subsecretaría de Regulación y Fomento Sanitario?

Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Hoja: 2 de 4

2. ¿Le hicieron saber el objeto y alcance de la visita que se indica en la Orden de verificación sanitaria y le fue entregada la misma?

Sí  No

Comentarios:

3. ¿Considera usted que el verificador revisó exclusivamente lo establecido en la orden de verificación?

Sí  No

Comentarios:

4. ¿Al momento de concluir la visita de verificación, previo a la firma del acta de verificación sanitaria, se llevó a cabo la lectura de la misma?

Sí  No

Comentarios:

5. ¿Se hizo de su conocimiento que podría dejar asentado en el acta lo que a su derecho convenga?

Sí  No

Comentarios:

6. ¿Firmó usted el acta de visita de verificación sanitaria y le fue entregada copia de la misma?

Sí  No

Comentarios:

7. ¿Observó que alguno de los verificadores insinuó en algún momento un acto de corrupción?

Sí  No

Comentarios:

8. ¿En qué medida considera transparente la actuación de los verificadores, durante todo el proceso de la visita de verificación sanitaria?

 Excelente   Bueno   Regular   Malo   Deficiente

Comentarios:

9. ¿Cómo valoraría el trato recibido por los verificadores?

 Excelente   Bueno   Regular   Malo   Deficiente

Comentarios:



LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

**ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN**

**PREGUNTAS INFORMATIVAS.**

A.- ¿Conoce usted la norma sanitaria para el funcionamiento de su establecimiento?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

B.- ¿Se aplicó alguna medida de seguridad sanitaria a su establecimiento y/o productos?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_ Cual fue? \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

C.- ¿Existió aseguramiento de producto, cuántas muestras obtuvo el verificador?  
Sí \_\_\_\_\_ No \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_

D.- ¿De las muestras tomadas por el verificador cuantas se le proporcionaron a usted?  
\_\_\_\_\_

Comentarios y sugerencias  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Firma del encuestado

Gracias por su participación

NOTA IMPORTANTE: LOS DATOS PROPORCIONADOS POR EL CIUDADANO ENCUESTADO SERÁN CONFIDENCIALES Y SERVIRÁN EXCLUSIVAMENTE COMO RESULTADO PARA LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Cabe aclarar que dicha encuesta deberá ser llenada y firmada por la persona que atendió la visita de verificación, asimismo no deberá quedar ninguna pregunta sin contestar.

**2. INFORMACIÓN QUE DEBE CONTENER EL REPORTE QUE DE MANERA MENSUAL REMITE "EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL" A "SALUD".**

**REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES**

1. NÚMERO DE ACOMPAÑAMIENTOS A VERIFICACIONES SANITARIAS REALIZADAS.
2. TIPO DE ESTABLECIMIENTO VERIFICADO.
3. NÚMERO DE MEDIDAS DE SEGURIDAD IMPLEMENTADAS.
4. QUÉ TIPO DE MEDIDA DE SEGURIDAD SE IMPLEMENTÓ.
5. ANOMALÍAS, QUEJAS O DENUNCIAS PRESENTADAS EN CONTRA DE SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE SALUD.



LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y LA SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

ANEXO TECNICO DEL ACUERDO DE COLABORACIÓN PARA EL ACOMPAÑAMIENTO PREVENTIVO A VERIFICACIONES SANITARIAS E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN

Hoja: 4 de 4

NOTA: Además de este reporte se deberá remitir copia de las encuestas practicadas.

3. SE SUGIERE DOCUMENTAR FOTOGRAFICAMENTE CADA ACOMPAÑAMIENTO REALIZADO POR "EL ORGANO ESTATAL DE CONTROL".